

DIARIO

DE PALMA



del domingo 28 de

febrero de 1813.

Domingo de Quinquagésima.

San Cirilo patriarca, y San Atanasio mártir.

Quarenta Horas en San Felipe Neri, dedicadas á nuestra Señora de Guadalupe: exposicion por la mañana, reserva por la tarde.

La misma funcion en la Catedral, dedicadas al Santísimo Sacramento en desagravio de los pecados que se cometen en el carnaval: exposicion á las seis y media de la mañana, reserva á las ocho de la noche.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSF
6 de la mañana.	9½ grad.	28 p. 6 1	O. sereno.
12 del dia.	10 grad.	28 p. 6 1	Idem.
6 de la tarde.	10 grad.	28 p. 6 1	Idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Conclúyese el artículo de ayer.

Otros obgetos podia Vmd. haberse propuesto para sus invectivas, por mas que sea un militar qual se retrata en el soneto. ¡Quanto podia haberse declamado contra la presuntuosa ignorancia, sino fué refinada malicia de Blake! ¡Que desconcierto en sus providencias! ¡Que abandono de los puntos de mejor defensa de aquel reyno, como el castillo y cuevas de Oropesa, el paso del puente de Villarreal, la sierra de Almenara &c.! ¡Que orgullosa satisfacción de si mismo para no oir consejo, ni aun las representaciones de los buenos! ¡Que estolidez, ó que iniquidad en-

cerrarse en una plaza débil por todos respetos, con un ejército florido, para entregarle con ella al onemigo! Y apostrofando á todos los generales y xefes del estado-mayor y de los cuerpos de aquel malhadado ejército, porque Vmd. no les dice mas oportunamente, que á los individuos del clero desarmados, sojuzgados y oprimidos: ¿Qué penitencia necesitais para satisfacer á la divina justicia? ¿es posible que de nada sirviese aquel famoso decreto de nuestro gobierno para que en el caso de querer rendir una plaza el xefe militar de ella, tuviese accion qualquier oficial para encargarse del mando, á fin de defenderla, con obligacion de obedecerle los demas? ¿No hubo entre tantos uno siquiera, que se poseyese del verdadero honor español, y del espíritu militar? ¿de este modo se falta á las juradas obligaciones á la patria &c.?

Ya ve Vmd. que por desgracia le sobraba materia para estas y aun mayores declamaciones, y viendo que Vmd. dexa de decir lo que pudiera y debiera, ya que quiso hablar de la sacrificada Valencia, y sin el debido discernimiento de los autores y mandones de la pompa y ostentacion que increpa en el recibimiento del rey de farsa, lo atribuye á aquella capital, modelo de fidelidad, y de valor heroyco; no estrañe Vmd. que haya decaido del buen concepto en que tal vez se hallaba de los imparciales, juiciosos y sensatos: sea Vmd. otra vez mas justo y mas exâcto, y volviendo sobre sí, trate de contribuir por su parte, á que no se arraiguen en el público las ideas, que el papel de Vmd. ha podido excitar, cumpliendo las obligaciones de buen español y buen christiano. Palma 20 de febrero de 1813. — *El amigo de la justicia en su casa y en la agena.*

Sr. No lo entiendo: Perdone Vmd. esta advertencia, como yo le perdono la lisonja, con cuyo negro manto no ha podido cubrir el puñal asesino de mi reputacion.

Para decir Vmd. que *no lo entiende* no creo que tenia necesidad alguna de señalarme tan patentemente, y con unos colores que tan poco favor deben hacerme en la opinion de los que como Vmd. juzguen que he sido autor de la sentencia capital que cita.

La firmé ciertamente. Al ello me obligaba la ordenanza, habiéndola acordado el tribunal: pero mi voto, que como singular está baxo mi firma en el libro secreto de la audiencia, aunque su copia exâcta ya se me ha extraviado, fué poco mas ó ménos fundado y concebido en estos términos:

« Considero que el lance de que se trata en estos autos es uno de los rompimientos parciales de nuestra revolucion general, y uno de los rasgos violentos, pero necesarios, con que el pueblo español manifestó en esta y otras provincias sucesivamente su voluntad de resistir con firmeza al gobierno de aquel tiempo y de acabar con los malos españoles, á quienes no se podia delatar ante los tribunales en aquella ocasion en que los magistrados mismos no solamente eran los primeros obgetos de la sospecha pública, sino que disculpados con su obediencia á órdenes superiores tenian que proteger al enemigo: en cuyas críticas y raras veces vistas circunstancias, y mayormente quando esta provincia aun en muchas semanas despues no se vió con su gobierno organizado, fué muy suficiente autoridad la del pueblo de Manresa, como lo fué en Madrid y en otras partes, para proscribir y castigar á quien reconociese adicto á los franceses baxo las ordinarias providencias de la tranquilidad que el pueblo no queria: de cuyos puntos y otros igualmente esenciales hay en estos autos indicaciones y citas respectivas, aunque no se han querido evacuar por entero, y ente ellas la de ser ó no ser este asunto cosa juzgada ya y concluida por la junta de Manresa en tiempos de su independendencia. Por lo tanto declaro en mi voto que la formacion de proceso criminal sobre este negocio ha sido un contraprincipio en el sistema de nuestra revolucion; que por consiguiente, y como si tal causa no se hubiese escrito, deben ser puestos en libertad sin costas los presos por ella, con la calidad de que estos procedimientos no perjudiquen á su honor y fama que mereciesen antes de su formacion. »

Me parece, Sr. no lo entiendo, que puede Vmd. entender y hacerme mas favor. ¡ Ojalá yo pudiera á costa de mi sangre cortar el mal efecto que su nota de Vmd. producirá contra mí en Cataluña! ¡ Ojalá yo tuviera un arbitrio legal para que nadie viese el diario de 25 del corriente! ¡ Ojalá que ninguno de sus exemplares llegase al principado! Allí, segun noticias, están ya mal dispuestos los ánimos contra la tal sentencia, y contra su furtiva execucion, cuyos autores andan ó han andado fuera de sus destinos con bastantes recelos; y si yo casualmente me presentase ahora en Cataluña con esta nueva recomendacion de Vmd. que no lo entiendo, no me esperaba mal recibimiento. Manresa y Vich han visto ya señales exteriores de la reprobacion de los que en el asunto han pedido influir, y en estos y otros puntos donde no son notorios los disgustos que en Tarragona me costó el expediente de

Manresa sufrirá mi opinion las conseqüencias de la nota que Vmd. sin entenderlo y con una patente ligereza ha puesto sobre mí.

Procuraré evitarla manifestando á los catalanes lo que deben saber sobre la causa de Manresa, y entre tanto esta corta exposicion me servirá de escudo y salvaguardia para lograr al ménos que suspenda su juicio el pueblo catalan sobre mi proceder en el asunto, pues no tardaré mucho en explicarme: y Vmd. Sr. no lo entiendo procurando averiguar mis intenciones antes de delatarlas otra vez con la negra apariencia de anti-revolucionarias, hará que se me olvide el disfavor que ahora he recibido de una mano que creo conocer por mas que se disfrace, y la que de mala gana besa = *Vicente Ocampo.*

En la real capilla de Sta. Fe se expondrá el SS. Sacramento á las 5 de la tarde en estos tres dias de carnaval, domingo, lunes y martes; y despues de la corona y un rato de oracion predicará el P. Ignacio de San Vicente de Llavaneras, predicador Capuchino.

En los viérnes y domingos de quaresma tambien predicará el mismo, en los viérnes á las 6, y en los domingos á las 2½. En los domingos al empezar pondrá un breve argumento que hará evidentemente creible nuestra santa Religion.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Sitges en 2 dias, el patron Tomas Romani, valenciano, laud Sto. Christo, con vino.

De Cambrils en 2 dias, el patron Juan Bautista Comi, catalan, canario San Juan, con 2 pasajeros y vino.

De Mahon en 2 dias, el patron Guillermo Roca, mallorquin, bergantin el Rosario, con 4 pasajeros, trigo y correspondencia.

De Vilanova en 2 dias, el patron Matias Lozano, catalan, laud San Antonio, con 5 pasajeros, vino, géneros y correspondencia.

Quaderno. El Amigo de la Verdad Traggia núm. 5: se vende en la librería de Carbonell, plaza de Cort.

Aviso. Mañana á las 4 de la tarde se despacha la correspondencia para Vilanova.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, costa den Brós, núm. 2.